



COP16 Y CONOCIMIENTO TRADICIONAL (CT)¹ segunda parte

Por: Equipo de trabajo del Chinango

Presentación

El Centro de Investigaciones Chinango, ha sido acreditado como organización étnica por la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica, para participar como observadores en la COP16. En ese orden de ideas, nos corresponde informarnos y actualizarnos para lograr una participación propositiva.

Colombia como parte del CDB y país anfitrión, debe presentar un informe relativo a la implementación del programa de trabajo sobre el art. 8 j) y la Meta Aichi 18 sobre CT con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Preocupa que tanto la aplicación del programa y el avance de la meta 18 estén sujetas a la existencia de una legislación nacional, debido a la ausencia de una norma o una política pública específica de protección de conocimiento tradicional en Colombia.

El Chinango, ha radicado una propuesta de trabajo en el Ministerio de Ambiente y estamos al pendiente para participar y contribuir en la elaboración del informe sobre implementación de la Meta Aichi 18 atinente a Conocimiento Tradicional.

En esta segunda publicación sobre COP16 y Conocimiento Tradicional compartimos los temas relacionados con CT que serán revisados en la cumbre de octubre en Cali: i) Nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales; ii) Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica; iii) Naturaleza y cultura.

Antecedentes históricos

El Convenio sobre la Diversidad Biológica tiene tres objetivos: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos.

En 2002, el Convenio adoptó el primer Plan Estratégico para “lograr para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica a nivel mundial,

¹ **Fuente:** todos los documentos son tomados de: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2020): Manual de formación para pueblos indígenas y comunidades locales sobre el Convenio de Diversidad Biológica.



regional y nacional, como contribución a la mitigación de la pobreza y en beneficio de todas las formas de vida en la tierra” y su Objetivo 9 de “mantener la diversidad sociocultural de las comunidades indígenas y locales”. Meta 9.1 Proteger los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales. Meta 9.2: Proteger los derechos que tienen las comunidades indígenas y locales en lo que respecta a sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, entre ellos sus derechos a participar en los beneficios

En el año 2010 se realizó la COP10, en Aichi - Japón, donde se aprobó el plan estratégico para la diversidad biológica y se adoptaron las 20 metas Aichi para la diversidad biológica del decenio 2011 – 2020 organizadas en cinco Objetivos estratégicos.

En la COP14 de 2018 realizada en Egipto, fueron revisadas las metas Aichi y los países reconocieron que no alcanzarían a cumplirlas.

Durante la COP15 desarrollada en Canadá el año 2022, fue acogido el Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal, la nueva hoja de ruta para detener y revertir la pérdida de biodiversidad a nivel global. El Marco contiene 23 metas con una proyección para su cumplimiento en el año 2030. La Conferencia de las Partes, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, decidió adoptar un nuevo programa de trabajo para la aplicación del artículo 8 j) y disposiciones conexas para el período posterior a 2020.

Si bien el período 2011-2020 ya finalizó, las cuestiones propuestas para abordarse en el marco del Plan y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica continúan siendo pertinentes para los esfuerzos en curso contra la pérdida de diversidad biológica, y seguirán orientando la planificación y la acción a nivel nacional y otros niveles.

NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO Y ARREGLOS INSTITUCIONALES SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES QUE ESTÉ EN CONSONANCIA CON EL MARCO MUNDIAL DE BIODIVERSIDAD DE KUNMING-MONTREAL, CON LA PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la necesidad de contar con un programa de trabajo más holístico, con visión de futuro e integrado, que tenga en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y los arreglos para el Convenio correspondientes al período posterior a 2020,

Basándose en el informe integrado sobre el estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales y las directrices voluntarias, normas y otros instrumentos ya elaborados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptados por la Conferencia de las Partes,



Poniendo de relieve la necesidad de aplicar efectivamente a nivel nacional las directrices y normas relacionadas con el artículo 8 j) y disposiciones conexas, de conformidad con la legislación y circunstancias nacionales y las obligaciones internacionales, según proceda, a fin de profundizar los progresos realizados en la consecución de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y para contribuir a los elementos correspondientes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

1. Decide elaborar un nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre la base de los anexos I y II de la presente decisión;
2. Decide también mantener bajo examen el programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas, según sea necesario, y establecer un nuevo orden de prioridades para los elementos y tareas, con miras a contar con un programa de trabajo que apoye un enfoque de derechos humanos y sea coherente con las prioridades del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y tenga además en cuenta las novedades que surjan en otros foros y organizaciones internacionales pertinentes;
3. Alienta a las Partes a que, de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones internacionales, intensifiquen sus esfuerzos para facilitar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales como asociados sobre el terreno en la aplicación del Convenio, entre otras cosas reconociendo, apoyando y valorando sus leyes consuetudinarias, acciones colectivas, visiones del mundo cosmocéntricas y valores diversos, incluidos los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales por proteger y conservar las tierras y las aguas que tradicionalmente ocupan o utilizan, con miras a alcanzar los objetivos del Convenio, y dándoles participación, según proceda, en la preparación de los informes nacionales, en la revisión y ejecución de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en el proceso para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
4. Pide a las Partes y otros Gobiernos que informen sobre la implementación del programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas vigente y, una vez adoptado, el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como sobre la aplicación de las diversas directrices voluntarias y normas elaboradas bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y adoptadas por la Conferencia de las Partes, según proceda, a través de los informes nacionales, y a los órganos subsidiarios pertinentes, a fin de determinar los progresos alcanzados;



PROYECTO DE POSIBLES ELEMENTOS DEL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES

I. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE

Promover la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluidas la utilización consuetudinaria sostenible de la fauna y flora silvestres y las prácticas de producción de alimentos y sistemas agrícolas tradicionales.

Actividades propuestas:

1.1 Elaborar directrices voluntarias para incorporar prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

1.2 Elaborar directrices voluntarias para promover y reforzar iniciativas comunitarias que apoyan y contribuyen a la aplicación del artículo 10 c) y aumentan la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

1.3 Identificar y promover mejores prácticas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas).

1.4 Elaborar propuestas para prestar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con la conservación in situ y en las explotaciones agrícolas.

1.5 Elaborar materiales de comunicación, educación y conciencia pública acerca del valor y las contribuciones de los sistemas alimentarios indígenas, locales y tradicionales y sobre estos sistemas y sus productos, así como los beneficios que tienen para la salud humana y la diversidad biológica.

1.6 De conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, alentar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a que registren sus prácticas existentes en los mecanismos e iniciativas internacionales apropiados, tales como los Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como los programas implementados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Iniciativa Satoyama, a fin de contribuir a su transmisión a las generaciones futuras de maneras apropiadas y respetuosas.

1.7 Elaborar orientaciones para promover conceptos indígenas de sistemas agroforestales diversos en zonas contiguas a áreas protegidas.



II. CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN

Promover y apoyar la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales

Actividades propuestas:

2.1 Elaborar directrices voluntarias, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para reforzar el marco de políticas para las prácticas comunitarias de conservación, protección y restauración dirigidas por pueblos indígenas y comunidades locales, tales como las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales o los sitios sagrados tradicionales.

2.2 Elaborar directrices voluntarias para facilitar, según proceda, la integración de las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales en redes nacionales de áreas protegidas, reconociendo apropiadamente los territorios de estas áreas y procurando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de las áreas protegidas.

2.3 Elaborar directrices voluntarias para promover y apoyar, con sujeción a la legislación nacional, los cambios en el uso y la tenencia tradicional de la tierra por pueblos indígenas y comunidades locales, e identificar y promover mejores prácticas (p. ej., estudios de casos, mecanismos, legislación y otras iniciativas apropiadas) y su aplicación.

2.4 Promover la posibilidad de que pueblos indígenas y comunidades locales, sin acceso formal a la tierra, se asocien para la conservación, protección y restauración de la diversidad biológica.

2.5 Elaborar directrices voluntarias para poner en práctica el indicador sobre cambios en el uso y la tenencia de la tierra en las tierras y aguas de pueblos indígenas y comunidades locales, usadas u ocupadas tradicionalmente, según proceda, incluido mediante el trazado de mapas de las áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales existentes, documentando la legislación y el reconocimiento de los derechos de tenencia de la tierra de pueblos indígenas y las acciones colectivas de pueblos indígenas y comunidades locales que contribuyen a la protección de la diversidad biológica, e informar sobre los progresos realizados.

III. PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS

Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos asociados a conocimientos tradicionales

Actividades propuestas:

3.1 Elaborar directrices voluntarias y mecanismos para prestar apoyo a las Partes, según proceda, en la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, en lo que se relaciona con los conocimientos



tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, mediante creación de capacidad (sobre el consentimiento previo y fundamentado, las condiciones mutuamente acordadas y la participación equitativa en los beneficios y protocolos comunitarios bioculturales), así como mediante asistencia jurídica, técnica o en materia de políticas, de conformidad con la legislación nacional.

3.2 Promover y reforzar los programas dirigidos a valorizar los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.3 Promover y apoyar los programas dirigidos a asegurar el desarrollo de bancos/bases de datos sobre el uso de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.4 Promover programas que fomenten la colaboración y las asociaciones entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y los usuarios de los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales.

3.5 Identificar oportunidades para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales y para el diálogo con interesados directos externos que tomen en cuenta los contextos culturales y organizativos y se adapten a estructuras de gobernanza sui generis.

3.6 Identificar oportunidades para el desarrollo de la capacidad de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y crear plataformas para el intercambio de información entre los pueblos indígenas y las comunidades locales y las Partes, así como para el diálogo con interesados directos externos.]

IV. CONOCIMIENTOS Y CULTURA

Apoyar la transmisión de conocimientos tradicionales y garantizar que se valoren por igual los conocimientos tradicionales y otros sistemas de conocimientos

Actividades propuestas:

4.1 Elaborar propuestas para prestar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales a fin de fortalecer la transmisión y el uso de los conocimientos tradicionales, entre otras cosas posibilitando que exploren la recopilación, el registro, la documentación y el almacenamiento de los conocimientos indígenas y locales, así como formas y medios para su difusión, a través de centros de documentación de sistemas seguros de conocimientos indígenas, y reforzar el uso y la transmisión de los conocimientos tradicionales a las generaciones futuras, incluido para promover la consecución de los objetivos del Convenio y contribuir a otros procesos internacionales, con el “consentimiento previo y fundamentado”, el “consentimiento libre, previo e informado” o la “aprobación y participación” de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según las circunstancias nacionales.

4.2 Promover el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural (naturaleza y culturas) .



4.3 Promover la inclusión de los conocimientos tradicionales y los sistemas de conocimientos indígenas y locales en la labor del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, considerándolos igualmente válidos a otros sistemas.

4.4 Elaborar directrices voluntarias para promover la integración de la inclusión de los conocimientos tradicionales, como parte igualmente válida de la integración más amplia de la diversidad biológica en todos los ámbitos de la sociedad y los sectores productivos, así como otros procesos mundiales pertinentes, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¿QUÉ SON LAS METAS AICHI?

Fueron adoptadas en el año 2010 durante la COP10 realizada en la ciudad de Aichi, Japón, donde se aprobó el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica que incluyó las Metas Aichi para la diversidad biológica del decenio 2011 - 2020, con el objetivo de detener la pérdida de diversidad biológica y asegurar que los ecosistemas siguieran suministrando servicios esenciales. Las 20 metas Aichi, fueron agrupadas en cinco objetivos estratégicos.

Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica

La Meta 18 se estableció como la principal meta relacionada con la aplicación de dos de los artículos más importantes del Convenio sobre la Diversidad Biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales: el artículo 8 j) y el artículo 10 c).

Para 2020, se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, sujeto a la legislación nacional y a las obligaciones internacionales pertinentes, y se integran plenamente y reflejan en la aplicación del Convenio con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en todos los niveles pertinentes.

Otras metas de especial importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales son: Meta 11 sobre áreas protegidas, Meta 14 sobre medios de vida, y

Meta 16 sobre el Protocolo de Nagoya: ***Para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estará en vigor y en funcionamiento, conforme a la legislación nacional.***



NATURALEZA Y CULTURA

La Conferencia de las Partes,

Pide a la Secretaria Ejecutiva que ponga en práctica, e invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, así como a otros organismos internacionales pertinentes, las Partes y otros Gobiernos, a poner en práctica, conjuntamente con una amplia coalición de asociados, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con sujeción a la disponibilidad de recursos, los elementos y tareas descritos en el anexo de la presente decisión, y que informe sobre los progresos al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda.

ELEMENTOS Y TAREAS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA DIVERSIDAD CULTURAL

Objetivo: Reconocer y promover el patrimonio y la diversidad naturales y culturales como elementos facilitadores e impulsores de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible y como una vía para avanzar hacia la Visión para 2050 de vivir en armonía con la naturaleza del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la acción por el clima, asumiendo el compromiso de fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, y tener en cuenta las enseñanzas adquiridas en toda la labor del Convenio y otros procesos pertinentes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Elemento 1

Una estrategia conjunta para detener el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura

Tarea 1.a

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y otras organizaciones pertinentes y, haciendo uso de las recomendaciones, estudios, iniciativas y documentos elaborados a través de órganos pertinentes, como el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, elaborará una estrategia conjunta que esté en consonancia con los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica y la cultura, con el fin de



contribuir a medidas que detengan el declive constante y en muchos casos drástico de la diversidad mundial tanto de la naturaleza como de la cultura.

Tarea 1.b

La Secretaría del Convenio, junto con la UNESCO, la UICN y otros órganos pertinentes, elaborará herramientas y orientaciones a fin de garantizar que los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos se compartan de manera justa y equitativa con los pueblos indígenas y las comunidades locales, con el fin de preservar su cultura, salud y bienestar.

Elemento 2

Diálogo científico, diálogo sobre conocimientos, equivalencia de los sistemas de conocimientos, indicadores y actividades de seguimiento

Tarea 2.a

El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas, conjuntamente con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, revisará y actualizará, a la luz del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal y la labor en curso sobre la diversidad biológica y la diversidad cultural y el bienestar humano, los cuatro indicadores referidos a conocimientos tradicionales que se adoptaron en la decisión XIII/28 y que son pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Tarea 2.b

La Secretaría del Convenio continuará ejerciendo esfuerzos a nivel internacional para poner en práctica los indicadores existentes y los indicadores pertinentes que se desarrollen para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal, en asociación con la UNESCO, la UICN y otros órganos pertinentes, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Tarea 2.c

La Secretaría del Convenio continuará ejerciendo esfuerzos a nivel internacional para explorar todo el potencial que ofrecen los sistemas de información y monitoreo basados en la comunidad como métodos y herramientas para hacer un seguimiento de la consecución del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal, y con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y teniendo en cuenta aquellos elementos que revisten mayor importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como para explorar sinergias en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos mundiales.



Tarea 2.d

La Secretaría del Convenio, la UNESCO y la UICN, junto con otras organizaciones pertinentes y las Partes, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su consentimiento libre, previo e informado, contemplando la adecuada protección de los conocimientos tradicionales y respetando la diversidad biocultural, generarán instancias, espacios y plataformas para promover la transmisión y el intercambio de valores, conocimientos, experiencias, métodos y resultados pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica entre los sistemas de conocimientos científicos y de conocimientos tradicionales, y facilitarán la creación continua de capacidad y la elaboración y promoción de marcos abiertos para diálogos sobre conocimientos y coproducción de conocimientos a nivel internacional, nacional y regional.

Elemento 3

Diversidad biocultural y vínculos entre la naturaleza y la cultura en sistemas socioecológicos integrados

Tarea 3.a

La Secretaría del Convenio, en asociación con la UNESCO, la UICN, el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, las Partes, otras organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, contribuirá a iniciativas tendientes a fortalecer los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural, en consonancia con el Programa de Trabajo Conjunto.

Tarea 3.b

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes, con el fin de facilitar la elaboración, el apoyo y la implementación de iniciativas concretas que permitan a los pueblos indígenas y las comunidades locales registrar, documentar, proteger y transmitir lenguas y dialectos tradicionales, en particular lenguas indígenas, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales y con su participación plena y efectiva, cuando ello apoye los objetivos del Convenio .

Tarea 3.c

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes para que los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan registrar, documentar y transmitir conocimientos tradicionales, con su consentimiento libre, previo e informado, prestando especial atención a los conocimientos tradicionales que sean pertinentes para la conservación de la naturaleza y la cultura y para la utilización sostenible de los recursos naturales. Esta información podría ponerse a disposición con el



consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

Tarea 3.d

La Secretaría del Convenio trabajará con la UNESCO, la UICN, las Partes y organizaciones pertinentes con el fin de promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y su gestión conjunta, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Elemento 4

Elaborar nuevos enfoques de comunicación, educación y concienciación pública (CEPA)

Tarea 4.a

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la UNESCO, la UICN, otros órganos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de materiales de comunicación y educación que promuevan la concienciación, en toda la sociedad y en todos los sectores, acerca de la interdependencia y las interrelaciones entre la diversidad biológica, la diversidad cultural y la diversidad lingüística, en favor del bienestar humano y la sostenibilidad ambiental, con el fin de fortalecer el reconocimiento de los conocimientos tradicionales y las prácticas de utilización sostenible de los titulares de conocimientos tradicionales. Dichos materiales deberán ser culturalmente apropiados para las necesidades de los distintos destinatarios y, según proceda, deberán estar disponibles en formatos e idiomas que puedan entender los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Tarea 4.b

La Secretaría del Convenio trabajará junto con la UNESCO, la UICN, otros organismos pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para ayudar a las Partes y otros interesados a elaborar materiales de comunicación y educación, así como estrategias de concienciación sobre las lenguas indígenas.